



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO - META

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De los documentos allegados con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de cancelar determinada suma de dinero conforme lo establecen los arts. 422 y 468 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado **RESUELVE:**

A: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía **EJECUTIVA DE MINAMA CUANTÍA**, en contra de la señora **MARIA INES CRUZ CASTRO**, identificada con C.C. 21.174.366, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación, le pague (n) al **CONDominio CAMPESTRE PARCELACIÓN SAN CARLOS**, identificado con Nit número 900.753.432-4, las siguientes cantidades de dinero:

1.- Por la suma de **VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000)**, correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de marzo de 2015.

1.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

2.- Por la suma de **VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000)**, correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de abril de 2015.

2.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

3.- Por la suma de **VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000)**, correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de mayo de 2015.

3.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

4.- Por la suma de **VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000)**, correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de junio de 2015.

4.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día



(1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

5.- Por la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de julio de 2015.

5.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

6.- Por la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de agosto de 2015.

6.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

7.- Por la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de septiembre de 2015.

7.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

8.- Por la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de octubre de 2015.

8.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

9.- Por la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de noviembre de 2015.

9.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

10.- Por la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de diciembre de 2015.



10.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

11.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de enero de 2016.

11.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

12.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de febrero de 2016.

12.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

13.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de marzo de 2016.

13.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

14.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de abril de 2016.

14.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

15.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de mayo de 2016.

15.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.



16.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de junio de 2016.

16.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

17.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de julio de 2016.

17.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

18.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de agosto de 2016.

18.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

19.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de septiembre de 2016.

19.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

20.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de octubre de 2016.

20.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

21.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de noviembre de 2016.

21.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día



(1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

22.- Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de diciembre de 2016.

22.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

23.- Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de enero de 2017.

23.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

24.- Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de febrero de 2017.

24.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

25.- Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de marzo de 2017.

25.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

26. Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de abril de 2017.

26.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

27.- Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de mayo de 2017.



27.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

28.- Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de junio de 2017.

28.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

29.- Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de julio de 2017.

29.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

30.- Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de agosto de 2017.

30.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

31.- Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de septiembre de 2017.

31.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

32.- Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de octubre de 2017.

32.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.



33.- Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de noviembre de 2017.

33.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

34.- Por la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de diciembre de 2017.

34.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

35.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de enero de 2018.

35.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

36.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de febrero de 2018.

36.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

37.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de marzo de 2018.

37.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

38.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de abril de 2018.

38.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día



(1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

39.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de mayo de 2018.

39.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

40.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de junio de 2018.

40.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

42.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de julio de 2018.

42.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

43.- Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.082), correspondiente al valor de sanción por inasistencia asamblea del mes de julio de 2018.

43.1. Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

44.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de agosto de 2018.

44.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

45.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de septiembre de 2018.



45.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

46.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de octubre de 2018.

46.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

47.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de noviembre de 2018.

47.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

48.- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de diciembre de 2018.

48.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

49.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de enero de 2019.

49.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

50.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de febrero de 2019.

50.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.



51.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de marzo de 2019.

51.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

52.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de abril de 2019.

52.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

53.- Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.200), correspondiente al valor de la sanción por inasistencia asamblea mes de abril de 2019.

53.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

54.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de mayo de 2019.

54.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

55.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de junio de 2019.

55.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

56.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de julio de 2019.

56.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día



(1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

57.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de agosto de 2019.

57.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

58.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de septiembre de 2019.

58.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

59.- Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000), correspondiente al valor de cuota extraordinaria mes de septiembre de 2019.

59.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

60.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de octubre de 2019.

60.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

61.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de noviembre de 2019.

61.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

62.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de diciembre de 2019.



62.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

63.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de enero de 2020.

63.1.- Por el valor del interés de mora del capital de la cuota de administración enunciada en numeral anterior liquidados desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el pago total de la obligación según lo establece el título base de ejecución anexo.

64.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000), correspondiente al valor de la cuota de administración ordinaria del mes de febrero de 2020.

65.- Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se causen en el curso del presente proceso.

66.- Por los intereses de mora de las cuotas ordinarias y extraordinarias que se causen en el curso de este proceso, liquidada mes a mes, a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente al que cada una de ellas se haga exigible, es decir, desde el día (1) del mes siguiente a su causación hasta el día en que se verifique su pago.

67.- Sobre las costas y gastos se estudiará en su debida oportunidad.

B.- Ordenar a la parte demandante que notifique al extremo pasivo en los términos del art. 291 y 292 del C. G del P.

C.- Se reconoce personería jurídica al abogado **MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ** como apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 05/02/2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.

LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO, META**

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)_

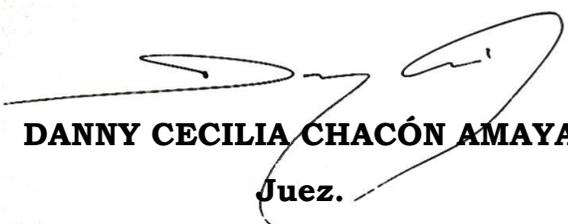
Con fundamento en el artículo 593 del C.G.P. se decreta:

1.- El Embargo y Retención de los dineros que la parte demandada **MARIA INES CRUZ CASTRO**, identificada con C.C. 21.174.366, posea (n) en cuentas de ahorros, corrientes o cualquier otro vínculo financiero, en los bancos solicitados en escrito de medidas. La medida se limita hasta la suma de \$5.800.000.oo. Líbrese el correspondiente oficio, con destino al GERENTE de las entidades bancarias mencionadas en escrito de medidas, para que sienta la medida cautelar, haciéndole las advertencias de ley.

2.-El embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°230-62274 inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Villavicencio-Meta, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARIA INES CRUZ CASTRO**, identificada con C.C. 21.174.366. Por **secretaría**, líbrese los oficios pertinentes para que se inscriba la medida cautelar.

Una vez sea registrada la anterior medida de embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 05/02/2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el **ESTADO** de esta misma fecha.

LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA